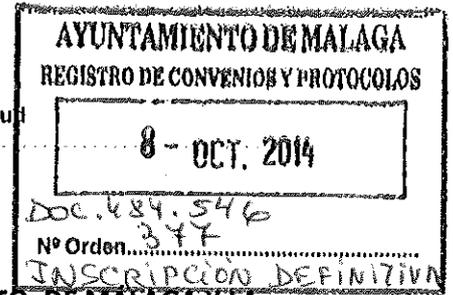




Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA
EMPRESA INTERKULTUR PARA LA ORGANIZACIÓN EN MÁLAGA DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE COROS, MÁLAGA CANTA EN PRIMAVERA**

En Málaga, a 23 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Andrade Ruiz, Concejal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F 33.370.152-G

Y de otra parte, D. Günter Titsch, Presidente de la empresa INTERKULTUR, con C.I.F. Ust-ID: DE 25 099 7822

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de INTERKULTUR respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 25.2,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencias propias de los municipios la promoción de la cultura.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que está comprometido dentro de su política cultural a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar la cultura en la sociedad malagueña, desea que se celebre en nuestra ciudad, del 11 al 15 de Marzo de 2015, el Festival Internacional de Coros Málaga Canta en Primavera 2015.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.

B.



TERCERO.- Que INTERKULTUR es la empresa organizadora del evento, la cual cuenta con experiencia desde 1988 en la organización de este tipo de actividades, habiendo organizado más de 120 eventos internacionales de Coros en más de 90 países. En el año 2014 ya se realizó en Málaga el Festival Internacional de Coros Málaga Canta en primavera del 12 al 16 de marzo con una gran acogida por parte de la ciudad e incluyó en la imagen de Málaga como una ciudad abierta a todos y con actividades para todos los públicos.

CUARTO.- Que ambas partes consideran conveniente la suscripción de un convenio de colaboración que regule las relaciones en la organización conjunta del Festival Internacional de Coros Málaga Canta en Primavera 2015 que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el establecer los compromisos adquiridos por ambas entidades en la organización del Festival Internacional de Coros, Málaga Canta en Primavera, que se celebrará en Málaga del 11 al 15 de Marzo de 2015. En el Festival está prevista la participación de coros de los 5 continentes y más de 1.000 personas entre participantes y acompañantes.

SEGUNDO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Para la promoción y realización del evento el Ayuntamiento de Málaga realizará las siguientes acciones:

1. Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Turismo se compromete a desarrollar los trámites necesarios para la concesión de una subvención de **15.000 € impuestos incluidos (quince mil euros)** para colaborar con los gastos de celebración de la actividad, dicha subvención se imputará a la partida 25 4321 48900 PAM 4128 Esta subvención queda condicionada a que la misma sea aprobada en los presupuestos del ejercicio de 2015 como subvención nominativa.
Ésta, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, se regulará por el instrumento correspondiente de acuerdo a la normativa en materia de subvenciones que le es de aplicación, así como toda subvención en especie que se contenga en este convenio general de colaboración
- 2 Realizará, desde la firma del presente convenio, la promoción del "Festival Internacional de Coros Málaga Canta en Primavera 2015", utilizando las redes sociales, notas de prensa, newsletters, etc. Dicha promoción estará coordinada por el Área de Turismo y personas designadas por ambas áreas del

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

Ayuntamiento, a los que se les remitirá mensualmente y de forma periódica toda la información relativa a este evento desde la dirección de Interkultur.

3. Realizará la difusión de la actividad en sus espacios publicitarios según disponibilidad de éstos, tales como Mupis, marquesinas y opis de la EMT, termómetros/relojes digitales y báculos de las farolas de la ciudad, desde una semana antes del inicio del Festival hasta su finalización. La organización deberá de proveer al Ayuntamiento, o agencia concesionaria, de la cartelería y banderolas que se vayan a instalar, corriendo la empresa organizadora con los gastos de diseño, producción del material. La instalación corre a cargo de Malaga.

4 A través del Área de Cultura, se realizarán las actuaciones necesarias para el alquiler de las instalaciones del Teatro Echegaray durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo de 2015, para las actuaciones y ensayos de los coros participantes en la fase de concurso. Esta colaboración será desarrollada en un posterior instrumento de acuerdo con la normativa en materia de subvenciones.

5 Desde el Ayuntamiento se aportará la información y contactos necesarios a la organización Interkultur sobre los espacios de la ciudad susceptibles de ser sedes de las diferentes actividades de dicho festival, tales como las Iglesias de Santiago y del Sagrado Corazón para sesiones del concurso; la Catedral y la Iglesia del Sagrario para conciertos fuera de concurso así como otros espacios que se consideren oportunos.

La reserva, confirmación de fechas, coordinación y gestión de los actos a realizar en cada uno de estos espacios corresponderá directamente a la organización Interkultur que se comprometerá a respetar los horarios y normativas de uso de cada uno de ellos.

6 El Área de Cultura gestionará la cesión de uso de un espacio en la calle, preferentemente la Plaza de la Constitución, en el que se instalará un escenario y los medios técnicos necesarios de sonorización, iluminación y teclado electrónico durante dos días dentro del periodo de celebración del Festival (del 11 al 14 de marzo de 2015). Para ello, la organización deberá remitir con un mínimo de un mes de antelación al Área de Cultura los días y horarios de la celebración de dicho eventos.

7 El Área de Turismo cederá el uso temporal de las instalaciones situadas en la planta sótano de la Casita del Jardínero, una semana antes del inicio del encuentro y hasta la finalización del mismo, para que sirva de centro de coordinación de la logística y coordinación del encuentro.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

- 8 El Área de Turismo entregará a cada uno de los coros ganadores de las distintas categorías del concurso un regalo simbólico de la ciudad de Málaga, hasta un máximo de 30 categorías.
- 9 El Área de Turismo pondrá a disposición de la organización un máximo de 50 pernoctaciones de hotel en la ciudad (en hoteles de tres y cuatro estrellas, pudiendo repartirse en varios hoteles) para el alojamiento de personalidades que pudieran asistir al encuentro y para el Staff Técnico de Interkultur .
- 10 La Gala Final que se celebrará el 14 de marzo será organizada directamente por Interkultur . Dicha Gala tendrá lugar preferentemente en la Catedral, el Teatro Echegaray y en las calles del centro histórico de la ciudad. El Área de Cultura gestionará la reserva y permisos necesarios para los eventos que se desarrollarán en la vía pública para lo que la organización deberá informar con un mínimo de un mes de antelación del programa de la Gala Final con horarios y ubicaciones de las diferentes actuaciones. En el caso que alguna de estas actuaciones corales necesitaran soportes técnicos de sonorización, iluminación o infraestructuras, será la organización quien se hará cargo de los mismos.
- 11 El Área de Cultura aportará al menos un espacio para la celebración de charlas, coloquios o conferencias, que se llevaran a cabo de forma paralela a la celebración del concurso. Dicho espacio podría ser el salón de actos del Museo Carmen Thyssen, el CAC, el Museo del Patrimonio Municipal u otro de similares características dependiendo de la disponibilidad.
- 12 El Área de Turismo se encargará de la organización de la recepción oficial a los representantes de los coros y las distintas autoridades que pudieran asistir, en un máximo de 50 personas, a realizar en el Salón de los Espejos o espacio similar. Realizándose con la antelación que se considere necesaria, una rueda de prensa de presentación del encuentro.
- 13 El Área de Turismo facilitará a la organización los contactos necesarios de la Universidad o cualquier otra asociación en el caso que se necesitasen por parte de ésta voluntarios para el buen funcionamiento de dicho evento.
- 14 El Área de Cultura se hará cargo de la gestión de los permisos necesarios (vía pública, policía local, movilidad, etc), para el acto inicial del encuentro, consistente en un desfile de todos los coros participantes por las principales calles de la ciudad, que será coordinado por la organización que velará por el buen desarrollo de dicho acto.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR INTERKULTUR



Interkultur como organizador del evento asume los siguientes compromisos:

1. La promoción del Festival Internacional de Coros, Málaga Canta en Primavera en los 5 Continentes. Para ello pondrá toda su estructura al servicio de Málaga para dar a conocer este certamen y a la ciudad de Málaga al Mundo de Cante Coral. Para ello cuenta con todas las nuevas tecnologías así como con el Canal de TV de Choir TV y sus 172 corresponsales en el Mundo.
2. El objetivo del Festival es llegar a un mínimo de 1.000 participantes de todo el mundo.
3. A que en todo el material publicitario de cada una de las actividades y actos relacionados con el programa, tanto impreso como el publicado a través de redes sociales, aparezca el logotipo del Ayuntamiento de Málaga de forma destacada. El Ayuntamiento de Málaga aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados por INTERKULTUR.
4. Reunirá a un equipo organizador con experiencia internacional para la organización y desarrollo del evento.
5. Determinará los criterios de evaluación artística, seleccionará a los participantes de las competiciones y conciertos y la designación de las categorías de coros a competición, además de decidir la programación de los conciertos.
6. Todas las reservas de alojamiento para las corales y sus acompañantes se realizarán en establecimientos ubicados dentro del municipio de Málaga así como todas las actividades relacionadas con el Festival.
7. La organización a partir de la firma de dicho convenio enviará mensualmente al Área de Cultura y Área de Turismo informe detallado de coros inscritos, nacionalidad de los mismos, número de miembros de cada uno de ellos, calendarios de actos previstos y todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias para la óptima organización del evento y su repercusión en la ciudad de Málaga.
8. La organización deberá informar de los datos requeridos por el Ayuntamiento de Málaga que podrá realizar controles de calidad de dicho evento de forma aleatoria o regular según se estime oportuno siempre en aras a conseguir el éxito del mismo.
9. En el caso que por el número de corales inscritas se hiciera necesario la utilización de otros espacios de la ciudad para albergar los actos previstos y

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.

730



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

suponga un coste adicional a los reseñados en la cláusula 2. 4 de este Convenio, será la organización quien asuma los gastos derivados de su alquiler e infraestructuras.

10. La organización respetará las normas de uso de los espacios cedidos tales como el Teatro Echegaray así como gestionará la reserva, confirmación de fechas y horarios, coordinación y la gestión de los actos previstos.
11. Para la celebración de la Gala Final la organización deberá informar, con un mínimo de 1 mes de antelación, del programa de la Gala Final con horarios y ubicaciones de las diferentes actuaciones.

CUARTO: ASPECTOS GENERALES DEL FESTIVAL

El día 11 de marzo se realizará la acreditación de los coros participantes en el Festival e iniciarán las corales las primeras pruebas de ensayo oficiales.

Desde la llegada de los coros a Málaga se realizarán conciertos amistosos así como encuentros entre las corales y entre los dirigentes de las mismas. Dichos encuentros se realizarán durante todos los días que dure el Festival cuya ubicación se determinará con anterioridad por la organización que informará con antelación al Ayuntamiento de Málaga.

Uno de los días del Festival se realizará una parada oficial donde todos los coros participantes desfilaran por la ciudad de Málaga.

Los horarios de celebración de la fase de concurso dependerán del número de coros inscritos y de las categorías musicales a concurso que serán un mínimo de 20. Esta información se enviará al Ayuntamiento con especificación de los programas musicales de cada uno de los Coros participantes.

La selección del jurado dependerá de las categorías musicales a concurso, estando formado en todo caso por especialistas en cada una de ellas.

Los jueces valorarán principalmente las voces de los Coros, pero también la imagen del Grupo, la Escenografía, la vestimenta, la puesta en escena de la intervención en el escenario y la dirección musical.

Diariamente, al final de cada jornada, se realizarán reuniones de evaluación entre el director general artístico y todos los jueces en las que se repasarán la marcha del Festival y las posiciones de cada una de las corales. Esta información y las que se consideren oportunas por parte del Ayuntamiento se transmitirán debidamente a dicha entidad.



Así mismo, el Ayuntamiento de Málaga estará presente en las ruedas de prensa de la presentación de las distintas actividades programadas y en los actos protocolarios que con motivo de los mismos se realicen.

QUINTO: COMISIÓN MIXTA

Para facilitar el seguimiento del presente convenio se constituye una Comisión Mixta paritaria formada por dos miembros de la empresa INTERKULTUR y los Directores de Cultura y Convention Bureau.

La Comisión tendrá como función la coordinación de los compromisos asumidos por ambas partes y dirimir las controversias que pudieran surgir durante su vigencia y se reunirá cuando lo solicite una de ellas.

SEXTO: TEMPORALIDAD

El convenio entrará en vigor a la firma del mismo y permanecerá vigente hasta que finalice la materialización de los compromisos adquiridos por las partes, lo cual se prevé para el 15 de abril de 2015.

La eficacia de este Convenio en lo relativo a los compromisos de gasto por parte del Ayuntamiento de Málaga queda condicionada a la aprobación de los presupuestos para el año 2015.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por el Ayuntamiento de Málaga, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por INTERKULTUR, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

En prueba de conformidad por ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Interkultur

Fdo: Günter Titsch
Presidente

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D. Julio Andrade Ruiz
Concejal de Turismo

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/8/2014.